

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 16** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano y la fecha y lugar de su realización, en los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 11 de marzo de 2020.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.1.a) de la base tercera del Título I y en el Anexo II de la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Composición del Tribunal

Hacer pública la composición del Tribunal, que figura en el Anexo a la presente Resolución, que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano de aquellos aspirantes que no poseen la nacionalidad española y que no están exentos de su realización, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la Resolución de 11 de marzo de 2020.

Segundo

Constitución del Tribunal

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, una vez constituido el órgano de selección, para actuar válidamente, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

La sustitución del Presidente del Tribunal, se autorizará por la Dirección General de Recursos Humanos. La sustitución de de los Vocales, por los Vocales suplentes según el orden en que figuran en el Anexo a la presente Resolución, se autorizará por el Presidente del Tribunal.

Aquellos miembros del Tribunal que se hallen incurso en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicando la circunstancia que motive su abstención a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, en idéntico plazo, los aspirantes en

este procedimiento podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Tercero

Desplazamientos y asistencias

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, quedan autorizadas las comisiones de servicio con derecho a indemnización a aquellos miembros del Tribunal que deban desempeñar este cometido fuera del término municipal donde radique la dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 30.1 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría primera de las mencionadas en su Anexo IV.

Cuarto

Fecha y lugar de celebración de la prueba

La prueba de acreditación del conocimiento del castellano, se realizará el día 26 de mayo de 2021, a las 16:00 horas, en el IES “Las Musas”; calle Carlos II, número 17, 28022 Madrid.

Aquellos aspirantes que debiendo realizar esta prueba, no figuren como obligados a su realización en el listado provisional de admitidos, podrán realizarla condicionalmente, presentando copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas, con registro de entrada anterior al 23 de febrero de 2021, el modelo 030 (justificante de haber abonado las tasas, o justificante de estar exento de las mismas) y firmar el documento de admisión condicionada.

Quinto

Listados de calificaciones

De acuerdo con el apartado 5 del Anexo II de la Resolución de 11 de marzo de 2020, de convocatoria de los procedimientos selectivos, para poder realizar las pruebas de la fase de oposición, será necesario obtener la calificación de “apto” en la prueba de acreditación del castellano.

Una vez concluida la prueba, el Tribunal expondrá la lista provisional, con la calificación obtenida por los aspirantes en el tablón de anuncios de la sede donde se haya realizado la prueba. Contra esta lista, podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en la misma sede, en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Examinadas las alegaciones, se expondrá en la misma sede donde se haya realizado la prueba el listado con las calificaciones definitivas de “aptos” y de “no aptos”, debiendo entenderse desestimadas aquellas alegaciones que no hayan sido aceptadas. Dicho listado se podrá consultar, asimismo, en el portal personal+educación, siguiendo la siguiente secuencia: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/procesos-selectivos-oposiciones-2020-secundaria-fp-re>”.

Sexto

Recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de mayo de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Susana Agustín Fernández.

Vocales:

- Estrella Alonso García.
- María Luisa Esteban Quintana.
- José Antonio Expósito Hernández.
- Julián Chicano García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Mariano A. del Mazo de Unamuno.

Vocales:

- Milagros López Cabezas.
- Ana Isabel Bellerín Bilbao.
- José Carlos Andrés Maté.
- Julián Muñoz Pérez.

(03/16.211/21)

